

# EL LEGADO HOBBSIANO ACERCA DEL “ESTADO DE NATURALEZA” EN LOS ESTUDIOS DE RELACIONES INTERNACIONALES DE HANS MORGENTHAU Y RAYMOND ARON. MATICES Y DIFERENCIAS

Miryam Colacrai\*

Este trabajo procura seguir los rastros de la idea hobbesiana acerca del “estado de naturaleza” que los estudios clásicos sobre las Relaciones Internacionales tomaron como eje articulador de su conceptualización teórica. Esta idea, convertida poco menos que en una esencia, resultaba funcional a la percepción acerca del mundo conformado por Estados que se comportan como unidades autónomas y cuya finalidad primordial es mantener su propia seguridad.

Es en función del propósito enunciado que nos detendremos a analizar las partes más significativas en que esta idea se expresa en las obras de dos de los académicos más representativos de la corriente que se ha denominado “realismo clásico”, a saber: Hans Morgenthau y Raymond Aron<sup>1</sup>. Esta escuela de pensamiento, ha cobijado un amplio espectro de perspectivas y matices y ha servido, además, como base constitutiva de versiones más modernas, surgidas hacia fines de los setenta y durante los ochenta, las cuales han adoptado sus principios generales e incorporado elementos sistémicos y provenientes del campo de la economía, derivando así en el “realismo estructural” y “neorealismo”.

Desagregando ese objetivo general, nos proponemos también dar cuenta de ciertas diferen-

cias o matices que manifiestan Aron y Morgenthau con relación a la calificación de ese “estado de naturaleza” en las relaciones internacionales como permanente e irreversible como así también las condiciones que lo morigeran o, por el contrario lo profundizan.

## 1. LA CONCEPCIÓN HOBBSIANA DEL “ESTADO DE NATURALEZA”

El “estado de naturaleza” es para Hobbes un estado de “guerra potencial” y de anarquía, debido a la inclinación natural que el hombre tiene al conflicto y a la desconfianza que genera el otro por ser “igual a uno”: todo lo cual lleva al hombre a preservar su propia seguridad.

Ese estado natural del hombre va ligado a la ausencia de poder organizado, de tal manera que en ese medio anárquico, el hombre tanto en la búsqueda de su *beneficio*, en la defensa de su *seguridad* o en dirección a obtener *reputación*, siempre estará en conflicto con los otros que puján por lo mismo. En esta tríada, entonces, están representadas las tres principales causas de discordia: la competencia, la desconfianza y la gloria.

Define la guerra como una “condición” y esto se manifiesta claramente cuando expresa:

\* Profesora Titular de Teoría de las Relaciones Internacionales. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario. Investigadora del CONICET.

<sup>1</sup> Las versiones empleadas son las siguientes: Morgenthau, H. J., *Politics Among Nations: The Struggle for Power and Peace*. Nueva York, Alfred Knopf, 1ª Edición, 1948, y su traducción al español: *La lucha por el poder y por la paz*. Buenos Aires, Edit. Sudamericana, 1963; Aron, R., *Paz y Guerra entre las Naciones*. Madrid, Revista de Occidente, 1963. Vale aclarar que se indicará expresamente cuando se incorpore alguna otra obra de los autores citados, en la medida en que aparezcan en ellas una reafirmación de los conceptos o, por el contrario, una reformulación o variación de los mismos.

“Mientras los hombres vivan sin un poder soberano al que todos le deban acatamiento, se encontrarán en esta condición que se llama guerra, y esta guerra es de todos contra todos. Pues la guerra no consiste solamente en la batalla y en los combates efectivos sino en un espacio de tiempo en que la voluntad de los hombres de enfrentarse en batallas se manifiesta de manera suficiente”<sup>2</sup>.

Esto significa que durante el tiempo en que los hombres viven sin un poder común que los *atemorice a todos*, se hallan en condición o estado que se denomina guerra, no como enfrentamiento presente o batalla o acontecimiento coyuntural sino como producto de una voluntad de luchar que se manifiesta de manera suficiente y está siempre presente. Expresa no sólo la lucha efectiva o actual sino “*la propensión a*”. Así cuando los hombres viven sin otra seguridad que la de su propia fuerza, es el tiempo de guerra.

También vale la pena recordar que en una mirada rápida a la situación de los soberanos, en el mismo capítulo XIII donde desarrolla sus conceptos acerca “De la condición natural del género humano, en lo que concierne a su felicidad y su miseria”, advierte que:

“en todas las épocas, los reyes y personas revestidas con autoridad soberana, celosos de su independencia, se hallan en estado de continua enemistad, en la situación y postura de los gladiadores, con las armas asestadas y los ojos fijos uno en otro. Es decir, con sus fuertes guarniciones y cañones en guardia en la frontera de sus reinos, con espías entre sus vecinos, todo lo cual implica una actitud de guerra”.... Pero, *como a la vez defienden también la industria de sus súbditos, no resulta de esto aquella miseria que acompaña a la libertad de los hombres particulares...*”<sup>3</sup>.

Este párrafo posibilita una serie de inferencias acerca de las relaciones internacionales. Hace una clara referencia a las funciones que se espera que lleven adelante los soberanos en sus relaciones con otros soberanos, ya que su principal cometido será velar por el “bienestar” de sus súbditos. Como cada soberano debe cuidar los intereses y la “industria” de aquellos que viven en el territorio sobre el cual

detenta su autoridad, sus relaciones con los otros soberanos no pueden ser irracionales, más bien diríamos deben ser racionales y prudentes (de allí que separa estas actitudes de aquella “miseria” que acompaña a la libertad de los hombres particulares, como hemos señalado más arriba).

La reflexión sobre este último párrafo y la necesaria vinculación -por contraste- que podemos establecer con la idea de “orden” que se da al interior del Estado, al cual se ha llegado a partir de un “pacto” y el “desorden” en el plano internacional por la inexistencia del mismo, nos permite concluir que aquí están presentes dos lógicas diferentes. Una la que acompaña al ámbito interno, desde el momento en que se ha dado la “contención” a través del pacto y la otra es la que expresa el persistente “estado de naturaleza” porque no posee un poder ordenador al cual se haya consentido en su creación. No existe un poder que pueda imponérselos.

Otra derivación de los sostenido por Hobbes respecto del Estado, tiene que ver con que a éste se lo ha instituido para utilizar su fortaleza y los medios de todos para asegurar la paz y defensa común. Aquí, sin duda, hay una referencia al mantenimiento del orden interno pero, a la vez, la “defensa” de la que debe hacerse cargo con respecto a otros poderes externos. Se habla en ese párrafo esencial, contenido en el capítulo XVII, de la autoridad que los hombres le dan al Estado, *para la mutua ayuda contra sus enemigos en el extranjero*<sup>4</sup>.

Volviendo al capítulo XIII, nos advierte sobre otra condición diferenciadora entre el “estado de sociedad” interno y el “estado de naturaleza” que reina a nivel externo. Precisamente en este último caso, es decir en las relaciones internacionales, “nada puede ser injusto”. En las palabras de Hobbes, esto aparece expresado de la siguiente manera:

“En esta guerra de todos contra todos, se da una consecuencia: que nada puede ser injusto. Las nociones de derecho e ilegalidad, justicia e injusticia están fuera de lugar. *Donde no hay poder común, la ley no existe: donde no hay ley, no hay justicia. En la guerra, la fuerza y el fraude son las dos virtudes cardinales*”<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Hobbes, T., *Leviatán*. Vol. I. México, Editorial Gernika, 1964, 130.

<sup>3</sup> *Ibid.*, 132.

<sup>4</sup> *Ibid.*, 177.

<sup>5</sup> *Ibid.*, 132.

En el ámbito de las relaciones interestatales, ninguna ley puede ser impuesta porque, además, no existe una autoridad única –en sentido que pueda someter a todos los demás y tenga de ellos su consentimiento– que garantice su aplicación.

Si se coincide con esta dualidad entre un régimen ordenado, bajo el imperio del pacto social, jerárquico y que goza con autoridad suficiente para sancionar el no cumplimiento de las normas –*el régimen interno de cada Estado*– y si, en cambio, lo que existe *entre Estados* es una situación donde predominan las relaciones de fuerza, de disputa por los bienes que se pretende lograr, donde lo que les pertenece es lo que puedan dominar y por el tiempo que lo puedan conservar, no hay duda que se trata de dos universos distintos. Por ello, esta caracterización es tal funcional a la idea que desarrollarán los autores clásicos de las relaciones internacionales y, particularmente Morgenthau y Aron, sobre la separación tajante entre lo interno y lo externo<sup>6</sup>. Sus lógicas y sus legitimidades están por lo visto, muy separadas.

Una reflexión filosófica como la formulada por Naishtat<sup>7</sup>, a partir de cuestionarse cómo es posible que Hobbes no prescriba a los estados aquello que prescribe a los individuos, es decir, la obligación de pactar, nos ayudan a entender cómo operaría esta lógica hobbesiana a nivel internacional y por qué Hobbes mismo toma distancia de las propuestas que hiciera para el ámbito interno.

Al respecto, nos inclinamos a pensar que una combinación de los diferentes argumentos allí presentados constituyen la respuesta buscada. Dichas razones podrían ser resumidas de la siguiente manera:

\* la condición de libertad absoluta atribuida por Hobbes a los estados está indicada como una condición definitiva de su existencia (ello queda claro en el cap.XXI del *Leviathán* y también puede leerse entre las líneas de lo citado hasta

aquí). Pareciera, entonces, que un pacto interestatal de las características del pacto llevaría a la “muerte” del estado.

\* la gran diferencia que Hobbes plantea al tomar a los estados como agentes decisores-definidos por analogía con los individuos radica en que su campo de existencia es enteramente público y su razón, la razón pública. El estado no puede declinar sus derechos sin perder su condición (como sí puede hacerlo el hombre), no tiene fuero interno y además debe actuar racionalmente para velar por los intereses y la defensa de la comunidad que encarna frente a los otros estados.

\* el estado de naturaleza interestatal está definido por *la igualdad de derechos y por la desigualdad de condiciones*, lo que genera para Hobbes un status tolerable. “La guerra no es evacuada sino secularizada y transferida del plano civil, en el que está deslegitimada, al plano interestatal en el que ahora es legítima y natural”<sup>8</sup>.

\* admitida la conflictividad y la desigualdad política en el centro mismo de la definición de las relaciones interestatales, no puede pensarse en un “pacto” al estilo del que se da la sociedad interna; lo único que puede haber son acuerdos voluntarios propios del Derecho Internacional.

\* A la vez, esa desigualdad política en el plano internacional es funcional para el sostenimiento de la relación interestatal. “Si tanto individuos como estados, al menos aspiran a su autopreservación, mientras el individuo la satisface mediante la racionalidad consensual del contrato, los estados la satisfacen a través de una lógica de diferenciación definida por la búsqueda de hegemonía”<sup>9</sup>.

Esto nos estaría indicando, por un lado que en el plano interestatal la desigualdad política es funcional para el sostenimiento de la relación interestatal misma. Y por otro, pero como derivado de aquella afirmación, la política interestatal es un juego que queda garantizado sólo para los “grandes”.

<sup>6</sup> Veremos más adelante alguna moderación de esa rigidez en la separación de los dos ámbitos en Aron, aunque la verdadera revolución en ese campo y la afirmación de que esta diferencia se diluye completamente, pertenece a los iniciadores de la teoría de la interdependencia hacia mediados de la década del setenta. El desarrollo completo de estos postulados, aparecen en Keohane, R.; Nye, J., *Power and Interdependence: World Politics in Transition*. Boston, Little Brown, 1977.

<sup>7</sup> Naishtat, F., *Es y debe en la política secularizada. Hobbes, Kant y Habermas*. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 2000, 5-7.

<sup>8</sup> *Ibid.*, 7.

<sup>9</sup> *Ibid.*, 6.

## 2. LA VISIÓN REALISTA CLÁSICA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y SU BASE HOBBSIANA

La disciplina de las Relaciones Internacionales ha transitado por diversas perspectivas teóricas, produciéndose situaciones que van desde la hegemonización del campo teórico por parte de alguna de ellas hasta la proliferación de debates, la reconciliación teórica, la búsqueda de complementariedades sin descontar la pluralidad paradigmática que parece predominar en estos días.

No obstante, al *realismo*, se lo considera un núcleo a partir del cual progresar en el estudio de las relaciones internacionales. En ese sentido, Keohane<sup>10</sup> sostiene que “el *realismo* es un componente necesario en cualquier análisis coherente de la política mundial ya que la atención que presta al poder, a los intereses y a la racionalidad es crucial para comprender el tema”.

Los autores realistas han tomado como foco de sus análisis estos tres ejes señalados cuyas raíces filosóficas debemos buscarlas en la “teoría del estado de naturaleza” hobbesiano. La cercanía con esas raíces, queda expuesta de manera más clara cuando desde la vertiente clásica del realismo se prioriza el factor “político” y se habla entonces de hacer *teoría de la política internacional*<sup>11</sup>.

Este anclaje filosófico lleva a darle particular significado, por un lado a la distinción categórica entre el campo interno de la política y la dimensión externa. Por el otro, le asigna absoluta centralidad al Estado como único y legítimo detentador del poder, lo cual lo convierte en el único actor de la Política Exterior puesto que ella sólo puede tener lugar entre unidades soberanas.

Los trabajos de Morgenthau y Aron son particularmente elocuentes sobre estos temas y permiten encontrar las huellas profundas que les ha dejado la concepción acerca del “estado de naturaleza” como la que más se ajusta a la realidad de las relaciones interestatales. Sin embargo esta herencia compartida no implica una uniformidad absoluta en sus respectivos análisis sino que, por el contrario, es posible detectar algunas diferencias y matices de significativo valor. Veamos entonces, en primer lugar los puntos de vista coincidentes para abordar seguidamente aquellos planteos diferenciadores.

### 2.1. Coincidencias en Morgenthau<sup>12</sup> y Aron<sup>13</sup> acerca de la naturaleza conflictiva de las relaciones internacionales

Para Morgenthau la “lucha por el poder” es universal y constituye un hecho innegable de la experiencia. Ella hace a la propia naturaleza del

<sup>10</sup> Keohane, R., “Theory of World Politics: Structural Realism and Beyond”, en Finifter, A.W. (ed.), *Political Science: The State of the Discipline*. Washington D. C., APSA, 1983, 504.

<sup>11</sup> Esta aclaración me parece crucial para mostrar que la denominación de esa ocupación académica marca sus distancias con aquellos que titulan su quehacer como Análisis del Sistema Internacional, o de la Sociedad Internacional y más cercano a nuestros días, otros hablan de la Economía Política de las Relaciones Internacionales, con lo cual se ha ido retirando de la escena al factor político, al menos de su lugar central.

<sup>12</sup> Emigrado desde Alemania a Estados Unidos en 1937, comparte con Edward Carr, Nicholas Spykman y George Kennan la personificación del realismo internacional contemporáneo. Sin embargo, fue él a partir del impacto que tuvo su obra *Politics among Nations* (1948), quien llevó a conocimiento mundial los principios rectores de esta corriente. Según ha sido contabilizado por diferentes académicos, la obra mencionada, cuya versión española lleva por título *La lucha por el Poder y por la Paz*, ha sido traducida a más de 20 idiomas (occidentales y no-occidentales) y es considerada una obra clásica, “formadora” de muchas generaciones de académicos y funcionarios en el campo de las Relaciones Internacionales. Otro dato que considero muy relevante tener en cuenta para contextualizar su trabajo teórico, es su procedencia del campo del Derecho Internacional. Probablemente su desazón por la ineficacia de las construcciones jurídicas “idealistas” del período de entreguerras, las consecuencias desastrosas que ellas tuvieron para Europa sumado a las influencias recibidas del teólogo protestante Reinhold Niebuhr que basaba su filosofía en un absoluto pesimismo antropológico, fortalecieron en Morgenthau su convicción sobre la distancia entre el “es” y el “debe” y la marginalidad de cualquier cambio o progreso respecto de estado de cosas del escenario internacional.

<sup>13</sup> Se lo reconoce como filósofo social, historiador, politólogo y el representante más conspicuo del realismo político europeo de origen no anglosajón, aunque algunas perspectivas de las Relaciones Internacionales lo suelen incluir en la corriente sociológica. Su obra *Paz y Guerra entre las Naciones* (1962) exhibe claramente la preocupación por teorizar en Relaciones Internacionales sin perder de vista la incidencia de lo histórico y las circunstancias de tiempo y lugar. Manifiesta abiertamente la preocupación del “hombre europeo” por estar en medio de la disputa de las Superpotencias en un mundo armado con tecnología nuclear. Probablemente la “hegemonía teórica” de la que ha gozado la escuela norteamericana hizo que la obra de Aron no tuviera el lucimiento merecido.

Estado y a su actuación en un medio internacional descentralizado donde precisamente se dan los conflictos, las alianzas y el equilibrio de poder entre los Estados. Al respecto puede leerse:

“la política internacional es *por necesidad* una política de poder”<sup>14</sup> (lo resaltado es nuestro).

y más adelante:

“esa lucha por el poder es universal en tiempo y espacio (...). A través de las distintas épocas históricas y haciendo caso omiso a las condiciones sociales, económicas y políticas, los Estados han entrecrocado en su lucha por el poder”<sup>15</sup>.

De la enunciación que hace Morgenthau sobre los “Seis Principios del Realismo Político”, nos detendremos a analizar el primero de ellos que nos introduce abiertamente en la concepción filosófica de su obra. Su enunciado reza “*El realismo político cree que la política, como la sociedad en general, es gobernada por leyes objetivas que tienen sus raíces en la naturaleza humana*”.

Partiendo de este principio, el autor hace una clara referencia a que esta lucha por el poder tiene sus raíces en la naturaleza humana y su operatoria va más allá de nuestras preferencias. Esto implica que no es la buena voluntad que puedan poner los hombres o las cualidades del régimen político sobre el cual se asiente la organización del Estado, lo que pueda hacer sobrevenir un cambio.

Para Morgenthau dos factores están en la base de la sociedad internacional: la multiplicidad y el antagonismo de sus elementos: las naciones (utiliza el término como sinónimo de Estado). La aspiración de ellas por lograr el poder puede desembocar en un conflicto<sup>16</sup>. Esta caracterización de cuño hobbesiano, vuelve a hacerse expresa cuando en la obra analizada se pregunta acerca de la posibilidad de un Estado mundial, sobre todo partiendo de la reflexión acerca de las “capacidades” que el Estado demuestra tener para guardar la paz y el orden internamente. Concretamente la pregunta que se formula es la siguiente: qué factor para preservar la paz y el

orden existe dentro de las sociedades nacionales que falta en la escena internacional?. La respuesta, dice Morgenthau parece obvia: es el estado mismo<sup>17</sup>.

La existencia de un sistema de Estados soberanos carente de un poder centralizado y capaz de crear y mantener el orden, es por naturaleza conflictivo. Y como además reconoce que los Estados, en goce de su capacidad soberana de acción, aspiran al menos a su autopreservación y también habrá algunos que intentarán la dominación de otros, destaca el *equilibrio de poder* como el mecanismo regulatorio que puede asegurar un mínimo de estabilidad en las relaciones internacionales. Podríamos decir entonces que, esta idea de balance de poder sumada a la conveniencia de llevar adelante políticas exteriores racionales -que en Morgenthau debemos entender en términos de prudencia y modestia -constituyen las formas de moderar ese “estado de naturaleza” ya que es imposible superarlo.

El segundo elemento clave en la concepción del realismo clásico en las Relaciones Internacionales y donde se halla un nítido correlato entre Morgenthau y las reflexiones que hacía Hobbes, es en la diferenciación entre política interior y política internacional, es decir entre el interior del Estado y el mundo extramuros. En “La lucha por el Poder y por la Paz”, hace una directa referencia a su adscripción a la máxima hobbesiana, cuando sostiene:

“Las sociedades nacionales deben su orden y su paz a la existencia de un estado que, dotado con el poder supremo dentro del territorio nacional, guarda la paz y el orden. Esta era ciertamente la doctrina de Hobbes, el que alegaba que sin tal estado las sociedades nacionales se parecerían a la escena internacional y que “la guerra de cada hombre con cada hombre” sería la condición universal del género humano”<sup>18</sup>.

Claramente, Morgenthau entiende que no puede existir orden político estable, no puede existir paz permanente y no puede existir orden

<sup>14</sup> Morgenthau, H., *La lucha...*, op. cit., 49.

<sup>15</sup> *Ibid.*, 51.

<sup>16</sup> *Ibid.*, 234.

<sup>17</sup> *Ibid.*, 661.

<sup>18</sup> *Ibid.*, 661.

legal vigente sin gobierno. Queda de manifiesto, entonces que la correspondencia entre derecho y política se da cuando el antagonismo del “estado de naturaleza” ha sido superado y hay una autoridad común a la cual someterse<sup>19</sup>.

Estas reflexiones precedentes expresan el legado hobbesiano que está en la base de la concepción de Morgenthau sobre las relaciones interestatales, más comunmente denominadas relaciones internacionales. Siguiendo un derrotero similar, tomaremos en cuenta su proyección en la obra de Aron, aunque como fue indicado al principio apuntaremos a detectar dónde residen algunas diferencias.

Dice el académico español Roberto Mesa<sup>20</sup> que Aron está mucho más próximo a Morgenthau y Kennan que lo que sus críticas parecen indicar (sobre todo tiene en cuenta las diferencias que éste plantea con respecto a las definiciones de los norteamericanos acerca del “interés nacional” y el poder estatal que aparece a veces como fin y otras como medio). Y agrega que, todos ellos tienen la misma visión anárquica de la Sociedad Internacional: son herederos del “estado de naturaleza hobbesiano”. Aron y Morgenthau se mueven en la misma alternativa entre guerra y paz. En el fondo son también unos impugnadores “sui generis” del Derecho Internacional Público.

Ahora bien, la adscripción de Aron a la idea de “estado de naturaleza” para el campo internacional queda de manifiesto cuando en la obra “Paz y Guerra entre las Naciones”, cuyo propósito anunciado es ofrecer una teoría general, elabora una definición de lo que constituiría el campo específico de estudio de las Relaciones Internacionales. Esta es expresada de la siguiente manera:

“tratarían de las relaciones entre unidades políticas, cada una de las cuales reivindica el derecho de hacerse justicia a sí misma y de ser la única dueña de la decisión de combatir o no hacerlo”<sup>21</sup>.

Obviamente, esta definición atrapa lo que Aron cree que constituye la especificidad de dichas relaciones que se dan “a partir de una multiplicidad de unidades autónomas de decisión y el riesgo permanente de guerra”<sup>22</sup>.

Precisamente agrega que:

“Los Estados no han salido aún, en sus relaciones mutuas *del estado de naturaleza* (el resaltado pertenece al autor). Si lo hubieran conseguido no habría teoría de las relaciones internacionales”<sup>23</sup>.

Las ideas de existencia de unidades autónomas y de inexistencia de un poder que opere como árbitro, la necesidad de garantizar su propia seguridad y velar por su supervivencia constituye la esencia del sistema internacional anárquico y de autoayuda que caracteriza al escenario de las relaciones interestatales. Aquí radica la mayor similitud que cruza ambos autores y que atraviesa el pensamiento realista en las Relaciones Internacionales.

Se desprende de ello que esta definición en clave realista clásica acerca profundamente a los autores que estamos analizando. Pero, es fundamental remarcar que, en el caso de Aron, aunque comparta la idea relativa a la conflictividad de las relaciones entre las naciones, no considera que la *esencia* de la política radique exclusivamente en la lucha por el poder.

La derivación que tiene la concepción del “estado de naturaleza” en la separación tajante entre política doméstica o interna y política interestatal -es decir entre las unidades soberanas- también es asumida por Aron. Uno de los párrafos donde aparece este presupuesto general relativo a la diferencia entre estos campos, nos dice:

“En tanto la humanidad no haya llevado a cabo su unificación en un Estado universal, subsistirá una diferencia *esencial* entre la política interior y la política extranjera. Aquella tiende a

<sup>19</sup> El autor ha abordado la relación entre derecho y política en la escena internacional y considera que sus palabras reafirman la aplicación del principio hobbesiano. Esta referencia puede hallarse en Morgenthau, H., “International Law and International Politics: An Uneasy Partnership”. *American Society of Law Proceedings*, 68 (1951), 333.

<sup>20</sup> Mesa, R., *Teoría y Práctica de Relaciones Internacionales*. Madrid, Editorial Taurus, 1977, 91.

<sup>21</sup> Aron, R., *Paz...*, op. cit., 27.

<sup>22</sup> Hoffmann, S., *Jano y Minerva. Ensayos sobre la Guerra y la Paz*. Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1991, 64.

<sup>23</sup> Aron, R., *Paz...*, op. cit., 26.

reservar el monopolio de la violencia a los detentadores de la autoridad legítima, mientras que ésta acepta la pluralidad de centros de las fuerzas armadas. La política, en cuanto concierne a la organización *interior* de las colectividades, tiene por finalidad inmanente la sumisión de los hombres al imperio de la ley. La política, en la medida en que afecta a las relaciones entre los Estados, parece tener como significado -ideal y objetivo a la vez- la simple supervivencia de los Estados frente a la amenaza virtual de los demás Estados”<sup>24</sup>.

Conviene ahora que nos introduzcamos en aquellas diferencias observables, algunas de las cuales más que sutiles matices entrañan una diferente posición ideológica.

## 2.2. Algunas diferencias observables en los postulados de Aron y Morgenthau

Si volvemos cuidadosamente sobre algunas reflexiones ya realizadas en este trabajo, habíamos visto que en Morgenthau estaba implícita la imagen de un pesimismo antropológico, de un “continuo repetirse” de lo conflictivo ya que esto estaba enraizado en la propia naturaleza humana, que es imposible cambiar.

Por el contrario, Aron no parece manifestar una visión determinista respecto del futuro de la humanidad y hasta estaríamos en condiciones de decir que su tesis es más bien evolucionista. También podríamos conjeturar que comparte la reabsorción que Kant hace de Hobbes quien, como sostiene Naishtat, lo resuelve en el marco de una “teleología invisible del progreso”<sup>25</sup>. Al menos dos referencias significativas presenta el autor al respecto, cuando señala:

“la humanidad debe recorrer el camino sangriento de las guerras para llegar a la paz. Es a través de la Historia como se lleva a cabo la represión de la violencia natural y la educación del hombre para el uso de la razón”<sup>26</sup>.

Y cuando, más adelante en su obra, se pro-

nuncia con relación al valor de la educación como formadora de una “segunda naturaleza” que supera a la puramente genética<sup>27</sup>.

La irrelevancia que tiene para Morgenthau la “forma” o tipo de régimen de gobierno que asumen los Estados y su desempeño en el campo internacional, está basada en que para él aquéllos desarrollan Políticas Exteriores similares, en cuanto a las funciones que deben cumplir como unidades que se autoayudan. No importan circunstancias y características de los Estados, ellos persiguen su “interés nacional” mediante la racionalización de su cometido.

Aron, por el contrario, además de haber lanzado fuertes críticas a la debilidad y falta de claridad en la definición de “interés nacional” considera que los objetivos que los Estados se fijan en sus relaciones con las otras unidades autónomas, no solamente se corresponden con las cuestiones de fuerza y de capacidades. Rechaza toda concepción monista, le desagradan las explicaciones de una única variable. No cree que los Estados solamente persigan su “seguridad”. Por ello dirá que:

“el comportamiento externo de los Estados no está determinado solamente por la relación de fuerzas ; sino que están íntimamente impregnados y sus objetivos están fijados o están fuertemente influenciados, por lo menos en parte, por el régimen y su ideología”<sup>28</sup>. [... L]os objetivos concretos que se fijan las unidades políticas no evolucionan solamente de acuerdo con las técnicas de combate y de producción, sino que evolucionan también con las ideas históricas que presiden la organización y el gobierno de las colectividades”<sup>29</sup>.

Se reconocen, entonces, comportamientos diferenciadores por parte de los Estados; los hay conservadores y revisionistas, algunos que llevan adelante políticas internacionales ofensivas y aún más existen los que pretenden modificar no sólo las relaciones de fuerzas, sino el estatuto interno de los otros Estados. Está también presente en

<sup>24</sup> Ibid., 25-26.

<sup>25</sup> Naishtat, F., *Es y debe...*, op.cit., 16.

<sup>26</sup> Aron, R., *Paz...*, op. cit., 39.

<sup>27</sup> Ibid., 698.

<sup>28</sup> Ibid., 108.

<sup>29</sup> Ibid., 113.

Aron la idea acerca de la imposibilidad que, a la larga, un Estado aplique dos filosofías, una para el interior y otra para el exterior. Puede inferirse, entonces, que no comparte -al menos en este aspecto- algunos puntos que resultan cruciales para el desarrollo de las ideas realistas al estilo morgenthauiano<sup>30</sup>.

Aron expresa también su escepticismo sobre la eficacia del Derecho Internacional en un mundo donde todavía sigue siendo posible y legítimo el uso de la fuerza. También cree imposible la conversión, a través de la política internacional, de un mundo anárquico en uno basado en un orden consensuado.

Esto dicho sin más, parecería que no nos da elementos para mostrar distancia ni matiz alguno con respecto a otros realistas y, particularmente, con quien es objeto de nuestra comparación. Sin embargo, será muy útil que hagamos el ejercicio de complementar las propias explicaciones que Aron nos ha dado respecto de las “formas” y características que asumen la organización política interna de los Estados y su modo de operar internacionalmente, con la conformación de sistemas internacionales.

Para Aron, la estructura de los sistemas internacionales -como constelaciones de unidades políticas-es oligopólica y representan el aspecto interestatal de la sociedad a la que pertenecen los distintos pueblos, sometidos a soberanías diferentes.

En la medida que ellos están integrados por estados que pertenecen al mismo tipo y obedecen al mismo concepto de política, los llama *sistemas homogéneos*. En cambio llama *heterogéneos* a aquellos sistemas en los que los Estados están organizados con otros principios y proclaman valores contradictorios<sup>31</sup>.

Sin desestimar que entre los Estados, aún los que pertenezcan al mismo tipo de sistema pueden producirse conflictos (propios, por otra parte, al “estado de naturaleza que caracteriza a las relaciones interestatales) hay en ellos una mayor proclividad a negociar y cumplir con lo pactado. Además dichos sistemas, en general, implican una mayor estabilidad internacional. La homogeneidad del sistema favorece la imposición de límites y se tornan más previsibles.

En cambio, la heterogeneidad del sistema plantea contradicciones, mayor incertidumbre e inestabilidad<sup>32</sup>.

Luego de estas consideraciones acerca del “tipo” de sistemas internacionales, cuestiones en las cuales Morgenthau no incursiona, podemos extraer algunas conclusiones adicionales.

Mientras para el académico norteamericano, el mecanismo balanceador para el escenario internacional anárquico por naturaleza, era el equilibrio de poder, para Aron, que también comparte la incidencia disciplinadora de un orden basado en el equilibrio de poder, se agregan los efectos benéficos y moderadores que puede traer una homogeneización del sistema internacional a partir de sistemas internos que compartan valores comunes.

Tomando en cuenta lo anterior, podríamos inferir que habría entonces más chances de moderar “el estado de naturaleza” existente a nivel internacional, con la extensión de la forma republicana de gobierno entre las unidades que componen la sociedad internacional? La propuesta liberal-kanadiana sobre una “federación de estados libres” parecería, entonces, como una posible respuesta<sup>33</sup>.

### 3. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

En este trabajo nos habíamos propuesto seguir los rastros de la concepción hobbesiana del

<sup>30</sup> En trabajos posteriores ha considerado que resulta útil para una comprensión en profundidad de los comportamientos de los Estados en el medio internacional, vincular variables endógenas y exógenas. Cuando analiza el peso de las condiciones internas en las relaciones internacionales, hace especial hincapié en la naturaleza del régimen. Por eso sostiene que la Política Exterior de la Unión Soviética, por ejemplo, difiere grandemente de la de la Rusia zarista. Ver al respecto Aron, R., *Etudes Politiques*. París, Gallimard, 1972. En la que se considera su obra póstuma *Los últimos años del siglo*, 1984, vuelve a reflexionar sobre estos temas.

<sup>31</sup> Aron, R., *Paz...*, op. cit., 133.

<sup>32</sup> *Ibid.*, 134.

<sup>33</sup> Conviene señalar aquí que, iniciada la etapa de la posguerra fría se reflota nuevamente la idea de la extensión de las democracias liberales para contribuir a la estabilización del mundo. Autores norteamericanos como Michael Doyle (1993), entre otros, han denominado esta concepción “teoría de la paz democrática”.



“estado de naturaleza” la que, una vez constituido el Estado-nación con su potestad para impartir orden y someter a los individuos, parece haber quedado destinada para caracterizar lo que acontece entre las unidades estatales en un medio descentralizado como el internacional.

Como sostiene Marcel Merle<sup>34</sup> la explicación propuesta por Hobbes ha sido sostenida por una larga e ilustre sucesión de autores y en la actualidad todavía sirve de clave para la interpretación de los fenómenos internacionales contemporáneos.

Muchos académicos y analistas de las Relaciones Internacionales, a partir de la referencia común al estado de naturaleza han aportado diversas interpretaciones y variantes. No obstante la elección de los autores que hemos trabajado aquí, representantes indiscutidos del realismo clásico y comprometidos con esta idea, nos ha permitido detectar algunas diferencias muchas veces pasadas por alto o consideradas marginalmente.

---

<sup>34</sup> Merle, M., *Sociología de las Relaciones Internacionales*. Madrid, Alianza Editorial, 1977, 37.